

RESOLUCION EXENTA N° 4/51

QUILLOTA, 15 de Enero de 2010

VISTOS :

Lo previsto en la Resolución Exenta N° 328 de fecha 07.01.2010, del Ministerio del Interior, que destinó recursos a fin de financiar la contratación de transporte colectivo en lugares aislados o alejados de los lugares de votación, donde no existan recorridos regulares o estos sean insuficientes para cubrir la demanda de los ciudadanos, la facultad señalada en el artículo 8 Letra c) de la Ley 19.886, Ley de Compras y en el artículo 10 N° 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencia a contratar directamente, Artículo 4 letra i) y j) de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 20.407, del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2010, y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

Que es necesario suscribir un contrato de arrendamiento de servicios de transporte colectivo en lugares aislados o alejados de los lugares de votación, donde no existan recorridos regulares o estos sean insuficientes para cubrir la demanda de los ciudadanos a fin de dar cumplimiento a la mayor brevedad posible, al requerimiento de transporte público en la comuna de La Cruz, localidad de Lo Rojas, en la comuna de Olmué, los sectores La Dormida y Las Palmas, en la comuna de Limache, en la comuna de Nogales, los sectores de Tabolango y Asentamiento El Melón, lugares definidos por el Ministerio del Interior en la Provincia de Quillota y existiendo fondos asignados para financiar el gasto.

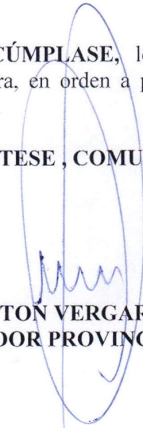
RESUELVO :

1.- **AUTORIZASE**, el contrato de arrendamiento de servicios de transporte de electores en lugares aislados o alejados de los lugares de votación, donde no existan recorridos regulares o estos sean insuficientes para cubrir la demanda de los ciudadanos, en el marco de la Resolución Exenta N° 328 de fecha 07.01.2010 del Ministerio del Interior.

2.- **CÚMPLASE**, lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la ley N° 19.886, Portal Chile Compra, en orden a publicar la presente resolución en el sistema de compras y contratación Pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




WILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

Distribución

1.- Depto. de Administración Gob. Prov. Qta.

2.- Arch. Abogado Gob. Prov. Qta.